

Venres, 7 de xuño de 2024

Núm. 111

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

REDONDELA

Subvencións e axudas

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONS PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS E DEPORTISTAS INDIVIDUAIS PARA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN OFICIAIS E PARA A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2024 por el que se convocan las subvenciones a asociaciones deportivas y deportistas individuales para participar en competiciones oficiales y para organizar eventos deportivos.

BDNS(Identif.):765501

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765501>)

ID BDNS: 765501

PRIMERO.— BENEFICIARIOS:

Asociaciones deportivas radicadas en el Ayuntamiento de Redondela, que se encuentren constituidas en forma y debidamente legalizadas en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y que reúnan los requisitos recogidos en la convocatoria.

SEGUNDO.— OBJETO:

Concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia para:a).- Organización de eventosb).- Participar en competiciones oficialesc).- Participar en competiciones oficiales de deportes para personas con discapacidadd).- Deportistas individuales que participen en competiciones oficiales

TERCERO.— BASES REGULADORAS:

Bases y convocatoria que regirán la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Deportes para el año 2024, publicadas en el BOP de Pontevedra número 108 de 4 de junio de 2024.



Venres, 7 de xuño de 2024

Núm. 111

CUARTO.— IMPORTE:

200.000€, de los que se dispone hasta un máximo de 188.000 € para participar en competiciones oficiales, hasta un máximo de 4.000 € para participar en competiciones oficiales de deportes para personas con discapacidad, hasta un máximo de 2.000€ para las competiciones en las que participen deportistas individuales y hasta un máximo de 6.000 € para organización de eventos.

QUINTO.— PLAZO DE SOLICITUDES:

15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de solicitar “Promoción Redondela”, eventos y deportistas individuales el plazo finalizará el 1 de noviembre.

SEXTO.— OTROS DATOS:

Las personas físicas interesadas en acogerse a los beneficios de estas Bases presentarán las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Redondela dirigidas a la alcaldesa o a través de cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en el modelo normalizado que se facilitará en el propio Registro. Para el caso de las personas jurídicas, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación y tramitación de esta subvención se hará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Redondela, debiendo proceder a su firma a través de los mecanismos admitidos en la sede electrónica (<https://redondela.sedelectronica.gal>). En el caso de que las entidades presenten su solicitud en papel, se le requerirá su subsanación mediante su presentación electrónica, considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que tuviese realizada la subsanación y que deberá realizarse dentro del plazo que se recoge en la base siguiente. En este caso, será obligatorio la firma de persona jurídica. Se prevé la posibilidad de pagos anticipados cumpliendo los requisitos de la convocatoria. El plazo de justificación finaliza antes del 1 de diciembre de 2024.

REDONDELA, 04/06/2024.

DIGNA RIVAS GÓMEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA.

